



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Abril dieciséis (16) del dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO DE SUCESION INTESTADA.

Demandante: ELIESER BRITO- GONZALO BRITO Y OTROS.
Causante: LUCAS MANUEL BRITO REDONDO.
Rad: 44-001-31-10-001-2019-00468-00
Asunto: SUSTITUCION DE PODER

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo la sustitución de poder conferido por el Doctor SNEYDER EDUARDO BRITO GARCIA, al Doctor JULIAN ALBERTO PARODYS CAMARGO, el Juzgado decide:

- **ACEPTAR** la sustitución de poder conferido por el Doctor SNEYDER EDUARDO BRITO GARCIA, al Doctor JULIAN ALBERTO PARODYS CAMARGO.
- **RECONOCER** personería jurídica al Doctor JULIAN ALBERTO PARODYS CAMARGO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de los señores GUSTAVO MANUEL BRITO POVEDA, SNEYDER EDUARDO BRITO GARCIA y LILIANA PAOLA BRITO GARCIA, en los términos y efectos de la sustitución conferida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito